

sabe donde se celebraron, el mismo año  
el que correspondia hazerla, y se hizo con el  
R. Padre Custodio Provincial Fray Miguel Pal  
maier, ha nombrado su R. P. para este presente  
año, para tal mediador en esta Villa al R.  
Fray Juan de S. Juan, y como asi, que los comparen  
tes en la referida Torno, son los R. P. Sacerdotes  
Fray Antonio Torno, Fray Juan <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>Reyes</sup>, y  
Fray Vicente Hernandez, como consta de la Carta  
de Repuesta de dicho R. P. Custodio, su Data en Ysla de  
San Domingo de Diciembre del mismo año: En cuyas  
Circunstancias es claro, no tener Prevision, la Villa  
a pasar por el referido Nombram<sup>to</sup>, por no haber  
en este alterax lo tratado: por tanto decretaron  
su señ<sup>a</sup>, se nombren, como efectivam<sup>te</sup> nombraron  
a dicho Procurador Sindico D. Juan de S. Juan, y  
D. Juan de S. Juan, para q<sup>e</sup> en Calidad de Comisarios pasen, y ha  
gan presente a dicho Reverendissimo Padre Custodio,  
se una proposicion para esta presente  
ma Juazyma a qualquiera de los dos Reverendos  
Padres Sacerdotes Fray Juan de S. Juan.

